



**“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN
COMUNAL, QUILLÓN”.**

**DESIGNA COMISION DE RECEPCION
DEFINITIVA**

DECRETO ALCALDICIO N° 34301

QUILLÓN, OCTUBRE 10 DE 2017.-

VISTOS:

1. Iniciativas Municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”**.
3. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”**.
4. Decreto Alcaldicio N°2875 de fecha 03.07.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID N° 4366-34-LE15.
6. Apertura Electrónica de fecha 20.10.2015.
7. Acta de Evaluación de fecha 23.10.2015.
8. Decreto Alcaldicio N°4329, de fecha 06.11.2015, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
9. Resolución Alcaldicia de fecha 16.11.2015.
10. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 17.11.2015.
11. Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 76.385.152-4** y la I. Municipalidad de Quillón.
12. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
13. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.
17. Carta ingresada por oficina de partes con fecha 12.01.2016, suscrita por el residente de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”**, solicitando recepción provisoria de la Obra.
18. Ord. D.O.M. N° 012 de fecha 12.01.2016, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 15.01.2016 a las 10:00 horas.
19. Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 14.01.2016, que designa Comisión para recepción Provisoria de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”**.

20. Acta de Recepción Provisoria de fecha 15.01.2016, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin Observaciones.
21. Decreto Alcaldicio N°190 de fecha 18.01.2016, que Aprueba Recepción Provisoria sin observaciones.
22. Carta de empresa de fecha 27.09.2017, que solicita recepción definitiva y devolución de boleta de garantía por correcta ejecución de la obra.
23. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
24. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
25. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

~ El contrato de ejecución, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 76.385.152-4** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la Licitación denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”**, por un monto de \$13.799.179.- (trece millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y nueve pesos) impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de 45 días corridos.

DECRETO

DESIGNASE, la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”**.

- ❖ **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**
- ❖ **SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE**
- ❖ **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑAMAQUIER
ALCALDE (S)

VPM/mrb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.